CONSTNACIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2022. Revisado el proceso, se percata el Despacho que el demandado no ha sido notificado de la presente demanda, habiéndose fijado fecha para audiencia para el 5 de octubre de 2022 a partir de las 9:00 A.M. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2022

Involuntariamente ha incurrido el Despacho en error al fijar en el auto de sustanciación No. 611 del 8 de agosto de 2022 fecha para la audiencia de inventario de bienes y deudas de la Sociedad Conyugal; sin haberse notificado a la parte demandada a fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Luego, enmendando el yerro anotado, se habrá de dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 611 del 8 de agosto de 2022, disponiendo en cambio proceder con el envío de la citación para la notificación personal conforme el artículo 8º de La Ley 2213 de 2022, en caso de no tener la parte demandada correo electrónico se deberá realizar conforme el numeral 3º del artículo 291 del CGP.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 611 del 8 de agosto de 2022, donde se fijó fecha para la audiencia de inventario de bienes y deudas de la Sociedad Conyugal.

SEGUNDO. Ordenar la notificación personal del señor YIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS conforme el artículo 8º de La Ley 2213 de 2022, en caso de no contar con correo electrónico se deberá realizar conforme el numeral 3º del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 153 del 11 de octubre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____(__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bea5f73cc15f4092cb42fcd9cc25d086c6d355b40497267d72a4098507e6b5f**
Documento generado en 10/10/2022 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica